"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 351-2023-MPB/GM

Bellavista, 17 de Noviembre 2023

VISTOS:

El INFORME N° 0528-2023-GPE/MPB, de fecha 09 de noviembre del año 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento Estratégico el cual hace conocer la disponibilidad presupuestal, INFORME N° 878-2023-GGA/MPB, de fecha 08 de noviembre del año 2023, La gerencia de gestión ambiental solicita encargo interno para cumplimiento del compromiso 4, INFORME N° 122-2023-SGAS/MPB de fecha 08 de Noviembre del 2023, la sub gerencia de agua y saneamiento solicita encargo interno para el cumplimiento del compromiso 4, cuya fecha de vencimiento es el 30 de noviembre del presente mes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando resta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Decreto Legislativo N" 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Ley N° 31368-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", numeral 12.1 del Art. 12°, en el cual dispone que: La Certificación del Crédito Presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N. 1440,constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su artículo 40 "Encargos" precisa que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso se realice la descripción del objeto del "Encargo" los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones;

Que, con la finalidad de establecer las Normas y Procedimientos que permita a la Municipalidad Provincial de Bellavista, llevar a cabo la Ejecución Financiera del gasto de manera expeditiva en el presente año fiscal 2023 en lo que respecta a los gastos no programados;

Que, mediante INFORME N° 129-2023-SGAS-GGA/MPB de fecha 15 de Noviembre del 2023, la sub gerencia de agua y saneamiento solicita rebaja de la certificación presupuestal según el expedinete 2781 del SIAF en las partidas de acuerdo al siguiente detalle

ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO	META	CREDITO	REBAJA
2.3.27.11 5	8	11	S/. 3300.00	1,600.00
2.3.11.11	8	11	S/. 440.00	400.00
23.21.21	8	10	S/. 260.00	----------
TOTAL			S/. 4,000.00	2,000.00

Que, mediante INFORME N° 892-2023-GGA/MPB de fecha 15 de Noviembre del 2023, la gerencia de gestion ambiental solicita rebaja de la certificación presupuestal según el expedinete 2781 del SIAF.

Que, mediante INFORME N° 562-2023-GM/MPB de fecha 15 de Noviembre del 2023, la gerencia municipal autoriza realizar la rebaja al encargo interno que se encuentra en la fase de compromiso anual y devengado mediante expediente SIAF N° 2781.

Que, mediante INFORME N° 0132-2023-OC/MPB de fecha 15 de Noviembre del 2023, la oficina de contabilidad informa que realizo la rebaja del compromiso y devengado del expediente mencionado.

Que, mediante INFORME N° 130-2023-SGAS-GGA/MPB de fecha 15 de Noviembre del 2023, la sub gerencia de agua y saneamiento solicita encargo interno por el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del colaborador municipal Bach. Ing. Jean, PAOLO CHANGANA CORAL, personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 con DNI. N° 71503208, con la finalidad de realizar pagos por la alimentación y bebidas de los usuarios-pobladores involucrados en las actividades, como parte del cumplimiento del compromiso 4, cuya fecha de vencimiento es el 30 de noviembre del presente mes.

Que, mediante INFORME N° 891-2023-GGA/MPB, de fecha 08 de noviembre del año 2023, La gerencia de gestión ambiental solicita encargo interno por el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), para realizar pagos por la alimentación y bebidas de los usuarios-pobladores involucrados en las actividades, como parte del cumplimiento del compromiso 4.

Que, mediante el INFORME N° 0528-2023-GPE/MPB, de fecha 15 de noviembre del año 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento Estratégico el cual hace conocer la disponibilidad presupuestal para realizar pagos por la alimentación y bebidas de los usuarios-pobladores involucrados en las actividades, como parte del cumplimiento del compromiso 4, hasta por un monto de S/. 2,000.00 Soles, según la Certificaciones de créditos presupuestarios N° 0000002269 según la siguiente cadena presupuestal;

0001 INICIAL
Pliego : 301707 Municipalidad Provincial de Bellavista
Meta : 0010 Operación y Mantenimeinto de los Sistemas de Disposición Sanitaria de Excretas.
Fuente de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales

Rubro : 08 Impuestos Municipales
Específica de Gasto
2.3.2 1. 2 1 – Pasajes y Gasto de Transporte 260.00
Total S/. 260.00

Pliego : 301707 Municipalidad Provincial de Bellavista
Meta : 0011 Fortalecimiento de Capacidades a prestadores de los servicios de agua y disposición Sanitaria de Excretas.
Fuente de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Específica de Gasto
2.3.2 1. 1 1 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano 440.00
2.3. 2 7. 11 5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano 3,300.00
Total S/. 3,740.00

0001 REBAJAS

Pliego : 301707 Municipalidad Provincial de Bellavista
Meta : 0011 Fortalecimiento de Capacidades a prestadores de los servicios de agua y disposición Sanitaria de Excretas.
Fuente de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Específica de Gasto
2.3.2 1. 1 1 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano - 440.00
2.3. 2 7. 11 5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano -1,600.00
Total Rebaja S/. 2,000.00

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1436 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pine da Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340-2023-MPB/GM de fecha, 09 de Noviembre 2023 sobre el Encargo Interno a nombre del Bach. Ing. Jean, PAOLO CHANGANA CORAL, personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 con DNI. N° 71503208.

ARTÍCULO SEGUNDO Aprobar el **Encargo Interno** a nombre del Bach. Ing. Jean, PAOLO CHANGANA CORAL, personal contratado bajo la modalidad del Decreto

Legislativo N° 276 con DNI. N° 71503208, por el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), para realizar pagos por la alimentación y bebidas de los usuarios-pobladores involucrados en las actividades, como parte del cumplimiento del compromiso 4, cuya fecha de vencimiento es el 30 de noviembre del presente mes.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Oficina de Tesorería girar el referido monto, en la modalidad de **ENCARGO INTERNO,** a nombre del servidor municipal Bach. Ing. Jean, PAOLO CHANGANA CORAL según el monto señalado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: El Responsable del fondo asignado, deberá rendir cuenta documentada en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tiene pendiente la rendición de cuentas o devoluciones de montos no utilizados de Encargo, anteriormente otorgados.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a los diferentes órganos, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL